Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento del Centro estatal de Educación Especial «Gonzalo R. Lafora», en Alcobendas (Ma-drid), paseo de la Chopera, sin número. Segundo.—Dicho Centro queda constituido por cuatro unida-des de niñas, con 60 puestos escolares y Director con función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. Madrid, 10 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación

24356

ORDEN de 19 de julio de 1978 por la que se declaran análogas las Cátedras que se citan a los efectos que se indican.

Ilmo Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de ácceso y concursos oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «test sicométricos» de la Facultad de Ciencias de la Educación, «Psicología, «Psicología general», «Psicología evolutiva», «Psicología matemática» y «Psicología fisiológica», y si no hubiera bastantes podrían anadirse: «Pedagogía general» y «Pedagogía experimental y diferencial», de la misma Facultad.

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos.

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 19 de julio de 1978.—P. D., el Director general de
Universidades, Manuel Cobo del Rosal

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

24357

ORDEN de 19 de julio de 1978 por la que se declaran análogas las Cátedras que se citan a los efectos que se indican.

Ilmo Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos, de acceso y concursos oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto, 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las Cátedras o plazas de «Técnica» instrumentales» de la Facultad de Farmacia, «Técnicas físicas y Físico-química aplicada» de las Facultades de Farmacia, «Técnicas instrumentales biológicas», «Químico-física 1.º y 2.º y Electrónica» de las Facultades de Ciencias

Lo digo a V. I. para su conocimiento, y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo Sr. Director general de Universidades.

24358

ORDEN de 19 de julio de 1978 por la que se declaran análogas las Cátedras que se citan a los efectos que se indican.

Ilmo Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975 de 23 de agosto se consideren análogas a las Cátedras o plazas de «Microscopia electrónica» de las Facultades de Ciencias, «Electrónica» de las Facultades de Ciencias y de las Escuelas Técnicas. Superiores de Industriales y Telecomunicación, «Electricidad y Magnetismo», «Física del estado sólido» de las Facultades de Ciencias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ORDEN de 10 de julio de 1978 por la que se declaran análogas las cátedras que se citan a los 24359

efectos que se indican.

Ilmo Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideran análogas a las Cátedras o plazas de «Psicología del aprendizaje de la Facultad de Ciencias de la Educación, «Psicología «Psicología general», «Psicología evolutiva», «Psicología experimental y diferencial», «Psicología fisiológica» y si no hubiera bastantes podrían añadirse «Pedagogía general» y «Pedagogía experimental y diferencil» de la misma Facultad.

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

24360

ORDEN de 19 de julio de 1978 por la que se declaran análogas las cátedras que se citan a los efectos que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha resuelto que a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «Tecnología de los productos pesqueros» de las Facultades de Ciencias, «Tecnología y Bioquímica de los alimentos» y «Bromatología y Microbiología de los alimentos» de las Facultades de Veterinaria. «Industrias agrícolas» de las E.T.S. de Ingenieros Agrónomos. «Piscicultura» de las E.T.S. de Montes y «Análisis químico y bromatología de las Facultades de Farmacia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de julio de 1978.—P.D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Drector general de Universidades.

24361

ORDEN de 19 de julio de 1978 por la que se declaran análogas las cátedras o plazas de «Urba-nismo» de la E. T. S. Caminos, Canales y Puer-tos. «Urbanismo» de Caminos. «Urbanística», «Plan-teamiento Urbanístico», «Composición II», «Proyec-tos II» y «Proyectos III», todas ellas de Arquitec-

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «Urbanismo» de la E.T.S. de Caminos, Canales y Puertos. «Urbanismo» de Caminos. «Urbanistica», «Planteamiento urbanistico», «Composición II», Proyectos II», Proyectos III», todas ellas de Arquitectura. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 19 de Julio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal. Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la

nmo. Sr. Director general de Universidades.

24362

ORDEN de 19 de julio de 1978 por la que se de-claran análogas las cátedras o pazas de «Proyec-tos» de la E.T.S. de Caminos, Canales y Puer-tos. «Proyectos II» de Arquitectura, «Proyectos III» de Arquitectura, «Proyectos» de Industriales. «Pro-yectos» de Agrónomos y «Proyectos» de Montes.

· Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos-oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se reficre

el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideran analogas a las catedras o plazas de «Proyectos» de la E.T.S. de Caminos, Canales y Puertos. «Proyectos II» de Arquitectura, «Proyectos» III» de Arquitectura, «Proyectos» de Industriales, «Proyectos» de Agrónomos y «Proyectos» de Montes.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de julio de 1978.—P.D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

24363

ORDEN de 21 de julio de 1978 por la que cesa como Colegio Mayor el denominado Dolores So-peña, dependiente de la Universidad Complutense de Madrid.

limo Sr.: Vista la petición elevada por doña María Dolores Alvarez Iraizoz, Directora del Colegio Mayor Dolores Sopeña, dependiente de la Universidad Complutense de Madrid, y como representante de la Entidad colaboradora de las Damas Catequistas, en solicitud de cese en su funcionamiento como Colegio Mayor, a partir del curso 1978/79, del mencionado Centro. Visto el informe favorable del Rectorado de la Universidad de Madrid y en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2780/1973, de 19 de octubre, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que a partir del curso 1978/79, el Colegio Mayor Dolores Sopeña», dependiente de la Universidad Complutense de Madrid, cese en su funcionamiento como tal.

Segundo.—Dejar sin efecto la Orden ministerial de 13 de diciembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31), por la que se otorgaba al citado Centro la categoría de Colegio Mayor Universitatio

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid. 21 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

24364

ORDEN de 21 de julio de 1978 por la que se declaran análogas las Cátedras que se citan a los efectos que se indican.

Ilmo Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha resuelto que a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las Cátedras o plazas de «Estadística aplicada» de la Escuela de Estadística, las de «Cálculo de probabilidades y Estadística matemática» de Ciencas, «Estadística teórica y Métodos estadísticos de Económicas y «Teoría de la decisión» de Ciencias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 21 de julio de 1978.—P. D. el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

24365

ORDEN de 21 de julio de 1978 por la que se declaran análogas las cátedras que se citan a los efectos que se indican.

Ilmo. Sr: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha resuelto que, a efecto de nombramiento de Trbunales de oposiciones; concursos de acceso y concursos oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «Geometría y Algebra lineal», de las Facultades de Ciencias, «Algebra», «Algebra y Topología», «Geometría analítica», «Geometría analítica», «Geometría proyectiva», «Geometría proyectiva» (Geometría 3.º)», «Geometría proyectiva», «Geometría descriptiva (Geometría 3.º)». Todas de las Facultades de Ciencias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo, Sr. Director general de Universidades.

24366

ORLEN de 28 de julio de 1978 por la que se crean unidades en los Centros estatales de Educación Especial que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes sobre creación de unidades en los Centros de Educación Especial que figuran en el anexo de eta Orden, que han sido tramitados por las Delegaciones Provinciales, que formulan sus respectivas propuestas con in-formes de las Inspecciones Técnicas de Educación, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se crean unidades en los Centros estatales de Educación Especial detallados en el anexo adjunto, para reeducación de las deficiencias que se mencionan en cada uno de ellos.

Segundo.—El régimen de funcionamiento de estos Centros será el de provisión especial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 28 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo Sr Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Cádiz

Localidad: Linea de la Concepción. Municipio: Línea de la Concepción. Domicilio: Calle Granada, 48. Denominación: •Centro de Educación Especial Virgen del

Amparo. Titular: Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar.

braitar.

Ampliación: Cinco unidades (una de Audición y Lenguaje; dos de niños y dos de niñas, de sordos).

Puestos escolares: 165.

Constitución del Centro: Once unidades (seis de Pedagogía Terapéutica; cuatro de sordos y una de Audición y Lenguaje y Director con función docente.

Número del Código: 11003734.

Provincia de Madrid

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid. Domicilio: General Oráa, 55. Denominación del Centro: «Instituto Nacional de Pedagogía

Denominación del Centro: *Instituto Ivacional de l'estagogia.

Terapéutica.

Número de Código: 28005544.

Ampliación: Dos unidades de Pedagogia Terapéutica.

Puestos escolares: 370.

Constitución del Centro: 34 unidades mixtas (cinco de Audición y Lenguaje 26 de Pedagogía Terapéutica y tres plazas de Maestras auxiliares, a extinguir) y Director sin función docente.

24367

ORDEN de 28 de julio de 1978 por la que se crean unidades en los Centros del Consejo Escolar Prima-rio de Educación Especial que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados sobre creación de unidades en los Centros de Educación Especial que se detallan en el anexo de esta Orden;

Teniendo en cuenta que dichos expedientes han sido tramitados por las Delegaciones Provinciales que formulan sus respectivas propuestas y que en los mismos figuran los informes favorables de las respectivas Inspecciones Técnicas de Educación ción,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se crean unidades en los Centros de Consejo Escolar Primario de Educación Especial, detallados en el anexo adjunto para la reeducación de las deficiencias que se men-

cionen en cada uno de ellos.

Segundo.—El régimen de funcionamiento de estos Centros será el de provisión especial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid 28 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación. Especial.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Madrid

Localidad: Pozuelo de Alarcón. Municipio: Pozuelo de Alarcón.